



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION T.O. Plan facilidades de pago Res. 1523/07 y 3034/19

---

VISTO el Expediente EX 2019-103898611-APN-DAJ#INAES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ha dictado la Resolución RESFC-2019-3034-APN-DI#INAES, por la cual se actualizó el régimen de facilidades de pago de deudas que tengan su origen en préstamos, subsidios y convenios otorgados por este Instituto, en el marco de las normas que regulan la asistencia financiera a cooperativas y mutuales, como asimismo de las derivadas de la falta de pago de los aportes previstos en el artículo 9º de la Ley N° 20.321, sustituyendo los artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 10º y 11º de la Resolución N° 1523/07.

Que a los fines de una adecuada comprensión de la materia, resulta oportuno el dictado de una resolución que contenga un texto ordenado y actualizado de la normativa vigente.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase el texto ordenado de la Resolución N° 1523/07 modificada por RESFC-2019-3034-APN-DI#INAES que como Anexo se identifica como IF-2019-106896823-APN-DAJ#INAES integra el presente acto administrativo

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese